

MUNICIPALIDAD  
DE  
LA PLATA

Corresponde al Expediente N°.....

Año 195.....

///PLATA,

Visto la sugerencia formulada por Dirección de Higiene y  
CONSIDERANDO:

Que no existe a la fecha disposición municipal que permita reglamentar y ordenar la venta y traslado de pescado que represente una garantía para la población consumidora.

Que la medida propuesta, llenaría como consecuencia de una sentida necesidad pública, ya que su adopción aseguraría el cumplimiento por parte de los vendedores de la más absoluta higiene del producto.

Por ello y atento los términos del dictamen de la Dirección de Asuntos Legales, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere el Decreto 10.127 de 1950 (Tit.II art. 4º) sanciona la siguiente

ORDENANZA: 2036(X)

Art. 1º.- Los carros y otros vehículos destinados al transporte o/y expendio de pescado, deberán estar recubiertos de chapa de cinc, galvanizada u otro material similar inoxidable que permita su fácil lavado.-

Art. 2º.- La mercadería deberá mantenerse permanentemente cubierta de hielo en especial durante el verano.

Art. 4º.- Para obtener el permiso para la venta del producto en la forma indicada, los interesados tendrán que presentarse por nota ante la Comuna, y solo les será extendido el mismo, previa inspección por la División Veterinaria del vehículo a utilizarse.

Art. 5º.- El incumplimiento de los precedentes requisitos, dará lugar a la aplicación de una multa de CIEN A QUINIENTOS PESOS, (100, a 500,00 m/n.) MONEDA NACIONAL, sin perjuicio de la cancelación del permiso otorgado o al traslado del vehículo a la Dirección de Limpieza Municipal, en caso de que el infractor careciera del mismo.

VER DECRETO N° 3218/65 del D.E.-Establece MULTAS de \$ 2.000 a 50.000. Según lo dispuesto por Ord. 3286 y Ley 6896.-

(X)

////

MUNICIPALIDAD  
DE  
LA PLATA

Corresponde al Expediente N°..... Año 195.....

////Art. 6º Registrese, comuníquese publíquese, etc., a tal efecto  
----- intervengan Dirección General Administrativa y archive-  
se.-

Carlos Podestá  
Secretario de O.Públicas

Coronel (r) Alberto Frigoni  
Intendente Municipal

La Plata, 7 de Noviembre de 1955.-

Registrada en la fecha en la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA, bajo  
el número 2036.-

Alberto Lopez Campos  
Abogado  
Secretario de Hacienda y Gobierno

Es copia.-